



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Dieciséis (16) De Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por MAGALY EMILIA JIMENEZ OTALVAREZ en contra de LIGA DE SOFTBOL DE ANTIOQUIA, visto memorial allegado por la parte ejecutante al buzón electrónico de este Despacho el 19 de noviembre de 2019, de conformidad con la sustitución de poder suscrita por el Dr. Santiago Upegui Quevedo, apoderado judicial de la parte demandante, se reconoce personería en calidad de apoderado sustituto para que continúe con la representación judicial de la accionante, al Dr. **Felipe Estrada Hoyos** portador de la TP No. 164.685.

Seguidamente, vista la solicitud de oficiar a la entidad financiera Bancolombia, se requiere al señor apoderado de la parte ejecutante para que aclare al Despacho a que cuenta bancaria se refiere y que dice se encuentra certificada en el proceso; así mismo se le requiere a fin de que en el término de 5 días contados a partir de la notificación por Estados del presente auto, acredite el trámite realizado, respecto del oficio No. 929 de 2021 con destino a Bancolombia, allegando constancia de la entrega del mismo a la entidad oficiada.

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO**  
**JUEZ**

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 01 fijados en la secretaría del despacho, hoy <b>11 de enero de 2022</b> a las 8:00 a. m.  _____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria
---

**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57790bfdc470b95194cefdc546b94f61cf13aa2c7ca34b3bfde6cf463e3703f1**

Documento generado en 16/12/2021 11:13:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>